DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070005761
Fecha: 22/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino: DIANA PATRICIA

Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Puerto Berrio, donde labora el Servidora Docente **DIANA PATRICIA GIRALDO BETANCUR,** identificada con Cédula **43.972.010** y en el municipio de El Bagre donde labora la Servidora Docente **YEUDY EMILIA MENA LARA**, identificada con cédula **54.256.078,** a quienes les puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlas en otro municipio.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **DIANA PATRICIA GIRALDO BETANCUR**, identificada con Cédula **43.972.010,** Licenciada en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, en reemplazo de Yeudy Emilia Mena Lara, identificada con cédula 54.256.078, quien pasa

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

a otro municipio, plaza 2500000-016, Población Mayoritaria; La Servidora Docente Diana Patricia Giraldo Betancur, viene como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790010-048, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **YEUDY EMILIA MENA LARA**, identificada con Cédula **54.256.078,** Licenciada en Química y Biología, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrio, en reemplazo de Diana Patricia Giraldo Betancur, identificada con cédula 43.972.010, quien pasó a otro municipio, plaza 5790010-048, Población Mayoritaria; La Servidora Docente Yeudy Emilia Mena Lara, viene como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa El Bagre del municipio de El Bagre, plaza 2500000-016, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		18.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		17/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		17/10/19
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo		15/10/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		